



**ESCRITURA DE REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA LUDALI S.A.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veinticuatro días del mes de septiembre del dos mil trece, ante mí, abogada **Wendy María Vera Ríos, NOTARIA TRIGESIMA ENCARGADA DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor **Pedro Amado Lucero Lucero**, a nombre y en representación de la compañía **CONSTRUCTORA LUDALI S.A.**, en su calidad de Gerente General, y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el diecinueve de septiembre del dos mil trece, según consta de la copia certificada de la misma, que se acompaña para que sea agregada y forme parte integrante de la presente escritura, quien declara ser casado, mayor de edad, ecuatoriano y domiciliado en la ciudad de Guayaquil; capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido su documento de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de **REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA LUDALI S.A.**, para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑORITA NOTARIA.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una por la cual conste la **REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA LUDALI S.A.**, la misma que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas y declaraciones: **PRIMERA: OTORGANTE.-** Concorre a la celebración y otorgamiento de la presente escritura el señor **Pedro Amado Lucero Lucero**, a nombre y en representación de la compañía **CONSTRUCTORA LUDALI S.A.**, en su calidad de Gerente General y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionista de la compañía, celebrada el diecinueve de septiembre del dos mil trece, según consta de la copia certificada de la misma, que se acompaña para que sea agregada y forme parte integrante de la presente escritura. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) La compañía denominada **CONSTRUCTORA LUDALI S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el doctor Piero Gaston Aycart Vincenzini, Notario Trigesimo del Cantón Guayaquil, el nueve de septiembre del dos mil cinco, inscrita en el Registro Mercantil del



Cantón Guayaquil el treinta de diciembre del dos mil cinco, con capital social de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América. **B)** La Junta General Extraordinaria Universal de Accionista de **CONSTRUCTORA LUDALI S.A.**, en sesión celebrada el diecinueve de septiembre del dos mil trece, con el voto de la totalidad del capital social presente, resolvió lo siguiente: **1.-** Ratificar las decisiones tomadas en la Junta General Universal Extraordinaria celebrada el seis de septiembre del dos mil trece, relativo a la reforma del objeto social de la compañía **CONSTRUCTORA LUDALI S.A.**, constante en la **CLAUSULA SEGUNDA**, de tal forma que se Reforma el objeto social constante en la **CLAUSULA SEGUNDA**, consecuentemente la **Reforma del Estatuto** de la compañía; **2.-** Incorporar el **ARTÍCULO DECIMO NOVENO-A** en el **CAPÍTULO QUINTO** en el Estatuto Social de la compañía, consecuentemente la **Reforma de Estatutos** de la compañía, tal como consta en el Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el diecinueve de septiembre del dos mil trece.- **3.-** Autorizar al Gerente General, para que efectúe todas y cada una de las gestiones para dar cumplimiento a lo resuelto en estas Juntas Generales Extraordinarias Universales de Accionistas. **TERCERA: DECLARACION.-** El suscrito señor **Pedro Amado Lucero Lucero**, en mi calidad de Gerente General y representante legal de la compañía, declaro bajo juramento que: **a)** Que mediante Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el diecinueve de septiembre del dos mil trece, se ratifica la decisión tomada en la Junta General Universal Extraordinaria celebrada el seis de septiembre del dos mil trece, referente a la reforma del objeto social de la compañía en la Cláusula Segunda; **b)** Que se agrega el Artículo Decimo Novena-A en el Capítulo Quinto del estatuto social, en los términos del acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el diecinueve de septiembre del dos mil trece; y, **c)** Que la compañía a la cual represento no es contratista del Estado ni de sus Instituciones. **CLÁUSULA CUARTA: AUTORIZACIÓN.-** Queda facultada la abogada Yazmin Cedeño Villanueva, Registro catorce mil novecientos sesenta y nueve del Colegio de Abogados del Guayas para que realice todas las gestiones necesarias para llevar a cabo la reforma del Objeto Social y Reforma del Estatuto Social de la compañía **CONSTRUCTORA LUDALI S.A.**. **CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.** - Se acompañan como documentos habilitantes el nombramiento de Gerente General del señor **Pedro Amado Lucero Lucero** y las Actas de Juntas Generales Extraordinarias Universales de Accionistas de la compañía celebradas el diecinueve de septiembre del dos mil trece y seis de septiembre del dos mil trece. Agregue



Agencia
Nacional
de Tránsito

11953767



RESOLUCIÓN No. 050-RE-2013-CTE-ANT

**REFORMA DE ESTATUTO
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO
COMISION DE TRANSITO DEL ECUADOR
EL DIRECTOR EJECUTIVO**

CONSIDERANDO:

Que mediante Ingreso No. CTE-DTP-2013-0221-E de fecha 18 de marzo de 2013, el representante de la Compañía "**CONSTRUCTORA LUDALI S.A.**" con domicilio en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, solicita la Reforma del Estatuto en el cambio del objeto social.

Que, la Compañía "**CONSTRUCTORA LUDALI S.A.**", es una entidad jurídica aprobada mediante Resolución No. 05.G.IJ.0006153, de fecha 14 de Septiembre de 2005, por la Superintendencia de Compañías.

Que, la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "**CONSTRUCTORA LUDALI S.A.**", mediante acta de fecha 06 de septiembre de 2013, aprueba la Reforma de Estatuto al objeto social de la compañía.

Que, la Dirección de Transporte Público mediante Informe Técnico favorable N° 0182-CP-13-DTP-CTE de fecha 05 de abril de 2013, recomienda se apruebe el informe de factibilidad Pre Obligatorio para la Reforma de Estatutos de la Compañía antes referida.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante informe N° 1168-TCP-AJ-CTE-2013 de fecha 30 de abril de 2013, recomienda la emisión del informe previo favorable para la reforma de estatutos solicitada por la Compañía "**CONSTRUCTORA LUDALI S.A.**", con domicilio en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas.

Que, mediante la Resolución N°.059-DIR-2012-ANT, de fecha 01 de agosto del 2012, expedida por el Director de la ANT, delega al Director Ejecutivo de la Comisión de Tránsito del Ecuador que apruebe los informes previos emitidos por el Departamento Técnico y Jurídico, y expedir la Resolución para la Constitución Jurídica de toda operadora de servicio de transporte de Carga Pesada, de conformidad con el numeral 20 del Art. 20 de la LOTTTSV, en el ámbito de su jurisdicción y competencia.

En uso de las atribuciones que le otorga el Art. 238, literal a) de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

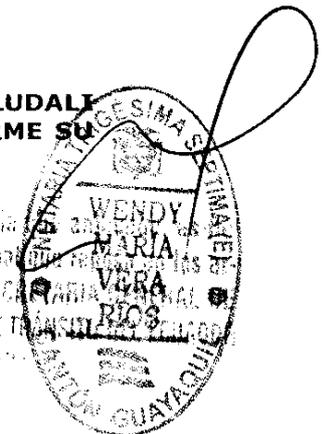
RESUELVE:

1. Emitir informe **FAVORABLE** para que la Compañía "**CONSTRUCTORA LUDALI S.A.**", con domicilio en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, **REFORME SU ESTATUTO** de acuerdo al siguiente detalle:

RESOLUCIÓN No. 050-RE-2013-CTE-ANT
COMPAÑÍA: "CONSTRUCTORA LUDALI S.A."

Comisión de Tránsito del Ecuador

Entidad que se solicita
copia del original
copia de la SE
LA COMISION DE TRANSITO DEL ECUADOR
CANTON GUAYAQUIL





- 3. Comunicar la presente Resolución a los Organismos competentes para su ejecución, registro y control, a fin de que conforme con las disposiciones y reglamentarias pertinentes, se de trámite a la Reforma de Estatutos de la Compañía "CONSTRUCTORA LUDALI S.A.".

Dado en la ciudad de Guayaquil, en la Dirección Ejecutiva de la Comisión de Tránsito del Ecuador, a los once días del mes de septiembre del dos mil trece.

Ab. Héctor Solórzano Camacho
DIRECTOR EJECUTIVO
COMISIÓN DE TRANSITO DEL ECUADOR

LO CERTIFICO:

Ab. Gina Murrieta Wong
SECRETARIA GENERAL

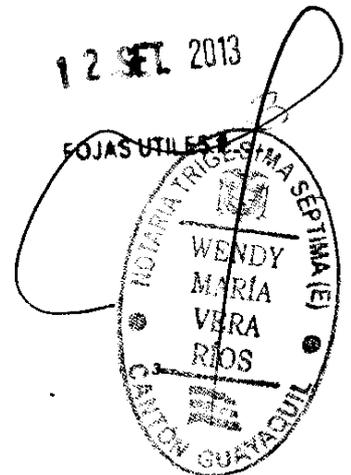
CERTIFICO que la fotocopia que antecede, es un copia del original que reposa en los archivos de la SECRETARIA GENERAL DE LA COMISION DE TRANSITO DEL ECUADOR al que me remito en caso necesario.

Comisión de Tránsito del Ecuador

Ab. Jorge Zea M.
 COORDINADOR
 DPTO. SECRETARIA GENERAL

12 SET 2013

FOJAS UTILES



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA LUDALI S.A.,
CELEBRADA EL DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL
TRECE**

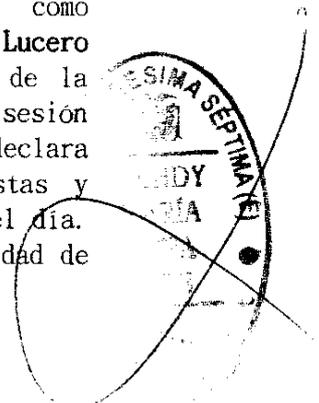
En la ciudad de Guayaquil, el diecinueve de septiembre del dos mil trece a las diez horas, en el local social de la compañía ubicada en la ciudadela La Garzota Mz. 69 villa 97, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **CONSTRUCTORA LUDALI S.A.**, concurrencia de las accionistas: **JESSICA DANIELA LUCERO CRIOLLO**, propietaria de cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas (400); y, **LINDA ELIZABETH LUCERO CRIOLLO**, propietaria de cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas (400). Todas las acciones tienen el valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Como las accionistas representan la totalidad del capital social de ochocientas dólares (US\$800,00), dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, las prenombradas concurrentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, estando también unánimes en que la junta resuelva sobre los siguientes puntos del día:-----

1.- Conocer y ratificar lo resuelto en la Junta General Universal Extraordinaria celebrada el seis de septiembre del dos mil trece, relativo a la reforma del objeto social de la compañía **CONSTRUCTORA LUDALI S.A.**, constante en la **CLAUSULA SEGUNDA**, consecuentemente la **Reforma del Estatuto** de la compañía.-----

2.- Conocer y resolver acerca de la incorporación del **ARTÍCULO DECIMO NOVENO-A** en el **CAPÍTULO QUINTO** en el Estatuto Social, consecuentemente la **Reforma de Estatutos** de la compañía.-----

3.- Autorizar al Gerente General, para que efectúe todas y cada una de las gestiones para dar cumplimiento a lo resuelto en esta Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas.-----

Preside la sesión el señor **Pedro Lucero Criollo**, como Presidente de la junta y como Secretario el señor **Pedro Lucero Lucero**, en su calidad de Gerente General y Secretario de la compañía. El Presidente considerando que en la presente sesión está representada la totalidad del capital social, declara formalmente instalada y abierta la junta de Accionistas y manifiesta que se debe resolver sobre el anotado orden del día. Luego de deliberar al respecto, con el voto de la totalidad de



las Accionistas de la compañía. a través de su Apodero Especial, la junta resuelve:-----

1.- Ratificar lo resuelto en la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el seis de septiembre del dos mil trece, relativo a la reforma del objeto social de la compañía **CONSTRUCTORA LUDALI S. A.**, constante en la **CLAUSULA SEGUNDA**, de tal forma que se Reforma el objeto social constante en la **CLAUSULA SEGUNDA**, consecuentemente la **Reforma del Estatuto** de la compañía.-----

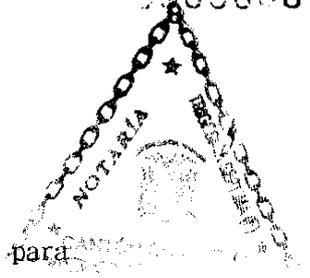
2.- Incorporar el **ARTÍCULO DECIMO NOVENO-A** en el **CAPÍTULO QUINTO** en el Estatuto Social de la compañía, consecuentemente la **Reforma de Estatutos** de la compañía.- Por efecto de la reforma del objeto social y de la incorporación del artículo Decimo Noveno-A en el Estatuto Social de la compañía, queda reformado el Estatuto Social en la **CLAUSULA SEGUNDA** y la incorporación del artículo **DECIMO NOVENO-A** en el **CAPÍTULO QUINTO** en los siguientes términos:-----

"CLAUSULA SEGUNDA: La compañía se dedicará en exclusiva al transporte de carga pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestres, Transito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley."-----

"DECIMO NOVENO-A: AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO. - Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio de transporte de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente la autorización que se otorga por medio de este organismo de transito no es ni en todo ni en parte propiedad de la operadora.- La reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Transito.- La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito "-----

3.- Autorizar al Gerente General, para que efectúe todas y cada una de las gestiones para dar cumplimiento a lo resuelto en esta junta general extraordinaria universal de Accionistas.---

0000005



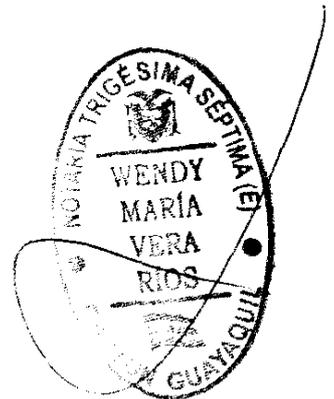
No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para dar lugar a la redacción del acta, y reinstalada la junta con la misma concurrencia, por Secretaria se le da lectura, y se la aprueba sin modificaciones, con lo cual se termina la sesión a las once horas con treinta minutos. -

JESSICA DANIELA LUCERO CRIOLLO
Accionista

LINDA ELIZABETH LUCERO CRIOLLO
Accionista

PEDRO AMADO LUCERO LUCERO
Secretario de la Junta

PEDRO LUCERO CRIOLLO
Presidente de la Junta



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA LUDALI
S.A., CELEBRADA EL SEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL
TRECE**



En la ciudad de Guayaquil, el seis días del mes de septiembre del dos mil trece a las diez horas, en el local social de la compañía ubicada en la ciudadela La Garzota Mz. 69v villa 97, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de la compañía **CONSTRUCTORA LUDALI S.A.**, concurrencia de las accionistas: **JESSICA DANIELA LUCERO CRIOLLO**, propietaria de cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas (400); y, **LINDA ELIZABETH LUCERO CRIOLLO**, propietaria de cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas (400). Todas las acciones tienen el valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Como las accionistas representan la totalidad del capital social de ochocientos dólares (US\$800,00), dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, las prenombrados concurrentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, estando también unánimes en que la junta resuelva sobre los siguientes puntos del día:.....-

1.- Conocer y resolver acerca de la reforma del objeto social de la compañía **CONSTRUCTORA LUDALI S.A.** Constante en la **CLAUSULA SEGUNDA.- OBJETO SOCIAL**, consecuentemente la **Reforma del Estatuto** de la compañía.....-

2.- Autorizar al Gerente General, para que efectúe todas y cada una de las gestiones para dar cumplimiento a lo resuelto en esta Junta General Extraordinaria Universal de Socios.....-

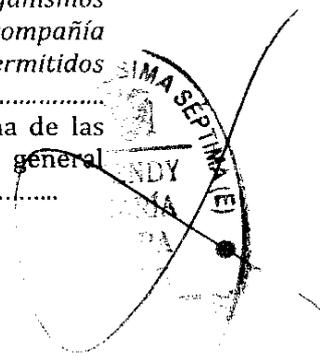
Preside la sesión el señor **Pedro Lucero Criollo**, como Presidente de la junta y como secretario el señor **Pedro Lucero Lucero**, en su calidad de Gerente General y Secretario de la compañía. El Presidente considerando que en la presente sesión está representada la totalidad del capital social, declara formalmente instalada y abierta la junta de socios y manifiesta que se debe resolver sobre lo anotado orden del día. Luego de deliberar al respecto, **por** unanimidad, o sea con el voto de la totalidad de las accionistas de la compañía, la junta resuelve:

1.- Reformar el objeto social de la compañía **CONSTRUCTORA LUDALI S.A.** Constante en la **CLAUSULA SEGUNDA.- OBJETO SOCIAL**, consecuentemente la **Reforma del Estatuto** de la compañía.....-

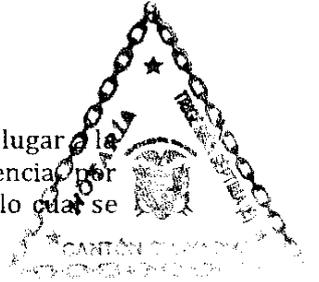
Por efecto de la reforma del objeto social en el Estatuto Social de la compañía, queda reformado el Estatuto Social en la **CLAUSULA SEGUNDA.- OBJETO SOCIAL** en los siguientes términos:

"CLAUSULA SEGUNDA.- OBJETO SOCIAL: *La compañía realizará el servicio de transporte comercial exclusivo de carga pesada en general de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley,*".....-

2.- Autorizar al Gerente General, para que efectúe todas y cada una de las gestiones para dar cumplimiento a lo resuelto en esta junta general extraordinaria universal de Accionistas.-



No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para dar lugar a la redacción del acta, y reinstalada la junta con la misma concurrencia, por Secretaria se le da lectura y se la aprueba sin modificaciones, con lo cual se termina la sesión a las once horas con treinta minutos.-



Jessica Daniela Lucero C.

JESSICA DANIELA LUCERO CRIOLLO
Accionista

Linda Elizabeth Lucero

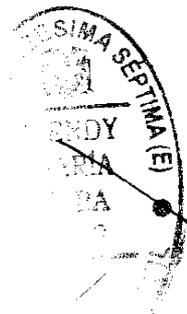
LINDA ELIZABETH LUCERO CRIOLLO
Accionista

Pedro Lucero C.

PEDRO LUCERO CRIOLLO
Presidente de la Junta

Pedro T. Lucero

PEDRO LUCERO LUCERO
Secretario de la Junta



0000008

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992437790001
RAZON SOCIAL: CONSTRUCTORA LUDALI S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: LUCERO LUCERO PEDRO AMADO
CONTADOR: LOPEZ POVEDA GLADYS GUILLERMINA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 30/12/2005 **FEC. CONSTITUCION:** 30/12/2005
FEC. INSCRIPCION: 15/01/2006 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 27/02/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARDUI Ciudadela: LA GARZOTA TERCERA ETAPA Número: SOLAR 8 Manzana: 97 Referencia ubicación: DETRAS DE LA COOPERATIVA FLOTA IMBABURA Telefono Trabajo: 045018451 Celular: 0984676422

DOMICILIO ESPECIAL:

DEBERES TRIBUTARIOS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



Usuario: JART110208

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 27/02/2013 13:22:00S

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992437790001
RAZON SOCIAL: CONSTRUCTORA LUDALI S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ REC. INICIO ACT. 30/12/2005
NOMBRE COMERCIAL: REC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: REC. REVISION:
ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LA GARZOTA TERCERA ETAPA Número: SOLAR 6
Referencia: DETRAS DE LA COOPERATIVA FLOTA IMBARURA Manzana: 97 Teléfono: Trabajo: 049018491 Celular: 0084675427

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JART110300

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 27/02/2019 13:28:07

1000009

12 16 2

CONSTRUCTORA LUDALI S.A.



Guayaquil, 19 de agosto del 2010

Sr.
PEDRO AMADO LUCERO LUCERO
Ciudad.-

137987-105

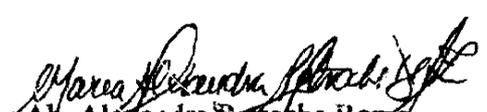
De mis consideraciones:

Me permito comunicarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía CONSTRUCTORA LUDALI S.A. celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a Ud. Como GERENTE GENERAL de la compañía por un periodo de CINCO AÑOS.

Sus deberes y atribuciones constan en el Estatuto Social de la Compañía, y, a Ud. Como GERENTE GENERAL le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de manera individual.

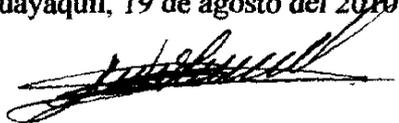
CONSTRUCTORA LUDALI S.A. se constituyó el 9 de Septiembre del 2005, mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día 30 de diciembre del 2005.

Atentamente

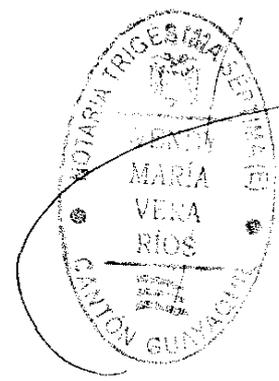

AB. Alexandra Petroche Romo
Secretaria Ad-Hoc de la Junta

RAZÓN: YO, **PEDRO AMADO LUCERO LUCERO** de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en Guayaquil, con C.C 0100995661, acepto la designación que antecede.

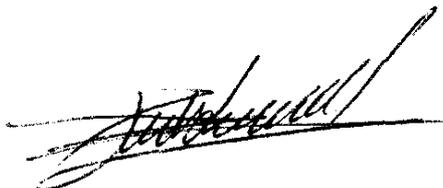
Guayaquil, 19 de agosto del 2010



Sr **PEDRO AMADO LUCERO LUCERO**
C.I. 0100995661



usted señorita Notaria las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de esta escritura pública. abogada Yazmin Cedeño Villanueva, Registro, Enforce mil novecientos sesenta y nueve del Colegio de Abogados del Guayas. Hasta aquí la minuta que junto a sus documentos habilitantes y demás es elevada a escritura pública. Leída esta escritura de principio a fin en alta voz al compareciente, por mí, la Notaria, éste la aprueba y ratifica en todas sus partes y para constancia, firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual DOY FE.



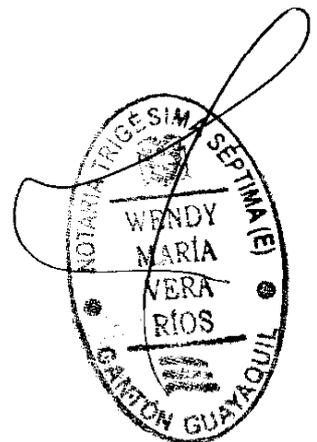
Pedro Amado Lucero Lucero

C.C. No. 0100995661

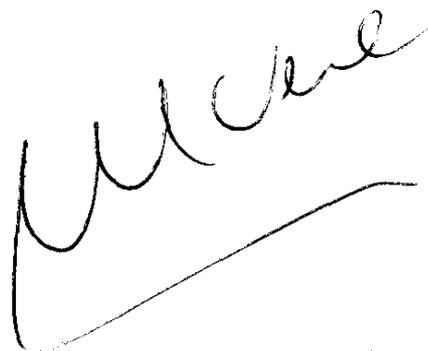
Gerente General

CONSTRUCTORA LUDALI S.A.

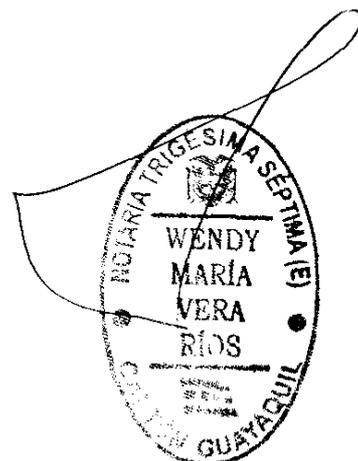
RUC No. 0992437790001



Se otorgó ante mí, ante la abogada Wendy María Vera Ríos, **NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ENCARGADA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA LUDALI S.A.**, la misma que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento, de lo cual doy Fe.-



Ab. Wendy María Vera Ríos
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL (E)



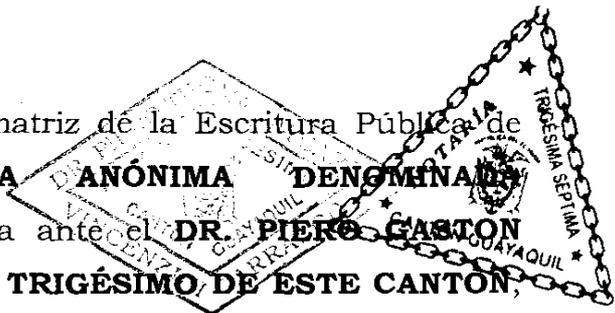
0000013



RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura pública de la constitución de la compañía **CONSTRUCTORA LUDALI S.A.**, celebrada ante la abogada Wendy María Vera Ríos, Notaria Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil, con fecha veinticuatro de septiembre del dos mil trece, tomo nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la Resolución No. SC.II.DJC.G.14.0000075, dictada el ocho de enero del dos mil catorce, por el abogado Víctor Anchundia Places, Intendente de Compañías de Guayaquil, quedando anotada al margen la aprobación de la reforma del estatuto, de la compañía anteriormente mencionada.- Guayaquil, trece de enero del dos mil catorce.

Ab. Wendy María Vera Ríos
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA CONSTRUCTORA LUDALI S.A.**, celebrada ante el **DR. PIERO GASTON AYCART VINCENZINI NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DE ESTE CANTÓN**, con fecha **NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CINCO**, tomo nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-14-0000075** emitida el **OCHO DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE**, por el **AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**, quedando anotado al margen **LA APROBACIÓN DE LA REFORMA DE ESTATUTO** de la compañía anteriormente mencionada.- **GUAYAQUIL, CATORCE DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE.- DOY FE.-**



[Handwritten signature of Piero Gaston Vincenzini Carrasco]

Dr. Piero Gaston Vincenzini Carrasco
NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DE ESTE CANTÓN
GUAYAQUIL

14 ENE 2014

Es Conforme a su Original
Lo Certifico.

[Handwritten signature of Wendy Maria Vera Rios]
Ab. Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL

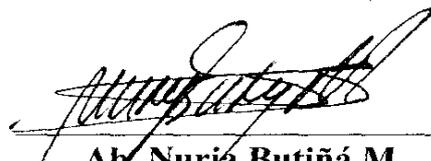
NUMERO DE REPERTORIO:1.704
FECHA DE REPERTORIO:14/ene/2014
HORA DE REPERTORIO:15:53

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinte de Enero del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-14-0000075, dictada el 8 de enero del 2014, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma de Estatutos, de la compañía CONSTRUCTORA LUDALI S.A., de fojas 5.131 a 5.161, Registro Mercantil número 197. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 1704




Ab. Nurja Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 22 de enero de 2014

REVISADO POR: 

